ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
FUNDACIÓN PEPASO. ACTA No. 02 DE 2026.

Lugar: Sede Fundación Pepaso Altamira.
Fecha: febrero 03 de 2026.
Hora: 08:00 a.m**.**

ORDEN DEL DÍA:

1.- Verificación del quórum.

2.- Autorización a la Representante Legal para suscribir modificaciones a los Convenios de Asociación con Secretaría Distrital de Integración Social por más de mil (1.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, para el funcionamiento de los Comedores comunitarios.

Una vez aprobado el orden del día por la asamblea en pleno se procede a su ejecución, así:

1.- Llamada a lista y verificación del quórum: Se hicieron presentes las siguientes personas:

1. Luz Dary Bueno Carvajal (Directora Ejecutiva); C.C 51.707.142 de Bogotá
2. Liliana Castañeda Rojas (Secretaría Económica) C.C 52.358.675 de Bogotá
3. Sandra Rubiela Zúñiga Horta (Secretaría de Proyectos); C.C 52.899.506 de Bogotá.
4. Sandra Malaver Marcelo; C.C 51.968.960 de Bogotá
5. Claudia Liliana Barón Jaime (Secretaría Económica); C.C 52.884.594 de Bogotá
6. Víctor Manuel Yaya Martínez; C.C 17.309.074 de Villavicencio
7. Clara Inés Bermúdez Urrego; C.C 20.586.840 de Gachetá.
8. Angie Johanna Segura Delgado; C.C 52.785.518 de Bogotá

Configurándose el quórum estatutario para deliberar y decidir válidamente. Por tanto, se configura el quórum válido para sesionar y decidir.

2.- Autorización a la Representante Legal para suscribir las modificaciones de los convenios con la SDIS.

La Representante Legal de la Fundación Pepaso: Luz Dary Bueno Carvajal manifiesta a la Asamblea General que deben suscribirse las modificaciones a los Convenios de Asociación para la operación de Comedores comunitarios.

La Directora Ejecutiva aclara que se hace necesario facultar y autorizar a la Representante Legal de la Fundación Pepaso por parte de la Asamblea General, por cuanto la suscripción de dichas modificaciones, al valor total de los convenios excede la cuantía de los mil (1000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes que están autorizados en los estatutos de la Fundación (Artículo 15 Numeral 5 "*Autorizar al director ejecutivo para efectuar contratos, convenios, gastos o inversiones mayores a Mil Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (1000 SMMLV)".*

Conforme a la anterior solicitud, la **Asamblea General de la Fundación Pepaso FACULTA Y AUTORIZA expresamente a la Directora Ejecutiva y Representante Legal de la misma Dra. Luz Dary Bueno Carvajal, identificada con la C.C. No 51'707.142 de Bogotá**, para:

Primero. -Suscribir las modificaciones de Los Convenios de Asociación No 7945 y 7955 de 2025 a que dé lugar con la Secretaria Distrital de Integración Social, por una cuantía ilimitada que supere los mil (1000) Salarios Mínimos Legales Vigentes.

Habiéndose agotado el Orden del Día, la Asamblea General termina su sesión Extraordinaria, siendo las 09:00 a.m. del día 03 de febrero de 2026.

Para constancia se firma en Bogotá a los tres (03) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

LUZ DARY BUENO CARVAJAL.
C.C. No 51.707.142 de Bogotá.
Directora Ejecutiva y Representante Legal.

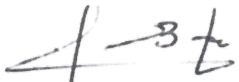
LILIANA CASTAÑEDA ROJAS.
C.C No 52.358.675 de Bogotá.
Secretaría Económica.



SANDRA RUBIELA ZÚÑIGA HORTA.
C.C. No 52.899.506 de Bogotá.
Secretaría de Proyectos.



SANDRA MALAVER MARCELO.
C.C No 51.968.960 de Bogotá.



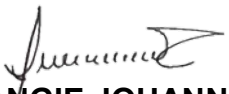
CLAUDIA LILIANA BARÓN JAIME.
C.C. No 52.884.594 de Bogotá.



VÍCTOR MANUEL YAYA MARTÍNEZ.
C.C No 17.309.074 de Villavicencio.



CLARA INÉS BERMÚDEZ URREGO.
C.C No 20.586.840 de Gachetá.



ANGIE JOHANNA SEGURA DELGADO.
C.C No 52.785.518 de Bogotá.